



SESSO QVARTO, VEYETE
 DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y QUARENTA
 Y SEYETE.

Yo el mercedado Secretario, y precedida una devota oracion
 que se le hizo a dho profesor de la ymportancia de cumplir
 en que seria el mayor servicio del Rey, y util publico por
 lo que se prometian dho Señores que conlamaron su voluntad
 hizieron la relacion, y expusieron el dictamen que les estaba
 mandado pues en el Conuicio y se havián de fundar todas las
 prohibenzias que se havián de tomar, y lo ofrezieron así, y con
 efecto hizieron sus Rescriptas Relaciones, y dieron su dicta-
 men Generalmente a requerando que los Contornos de cada
 las enfermedades dhas, eran de un mal escorbuto y conta-
 gioso, y explicaron el grado de su contagio, y precauciones que se de-
 bían tomar, para evitar su contagio, separando y que
 mando los betidos y tratos de su real y del Sr. Alcalde de
 mando que de todo lo que allí havián conferido y dictamen
 que havián dado verbalmente firmasen de su persona por ex-
 cepto, Comendando a uno o a otro firmandola todo, lo que ofrese-
 ren en un periodo de tiempo. Vuelto la Junta con nota-
 ria quietudo el Sr. Alcalde de que havia muerto en la Parro-
 quia de San Antolin la dha Manuela de Alba, prohibiendole
 sobre la Custodia, y reparacion de sus betidos y tratos. Por
 dho dia, y el siguiente viene practico por el y con asistencia del
 señor Procurador General, banian Diligencias en las Casas
 de dho difunto, haciendo reparar y Custodiar las ropas y
 tratos que segun havián informado los Medicos podian estar